

ciones y requisitos exigidos en la base I de esta convocatoria dentro del plazo señalado en el artículo 22 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

La no presentación de dichos documentos en el plazo señalado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

VIII. NOMBRAMIENTOS

Aprobada la propuesta, y previo examen de la documentación presentada, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo expedirá los correspondientes nombramientos, en los que se hará constar la categoría y el jornal diario asignado.

DISPOSICION FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 7 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe Regional. 10.938-E.

21512 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se hace público el resultado del concurso-oposición de carácter libre celebrado para cubrir dos plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de este Organismo, más las producidas hasta la fecha de celebración de los exámenes.*

Aprobada por la superioridad la propuesta formulada por esta Jefatura, según Resolución de la Subsecretaría del Departamento fecha 27 de julio de 1979, relativa a la admisión de siete aspirantes aprobados en el concurso-oposición de referencia, autorizado en 18 de mayo de 1978, aprobado el Tribunal calificador de los exámenes en 20 de febrero del presente año y celebradas las pruebas pertinentes el día 11 del pasado mes de mayo, se hace público que los aprobados para ocupar las referidas vacantes son:

1. Don Rafael Matesanz Benito.
2. Don Jesús Angel Maroto García.
3. Don Miguel Quizano Casado.
4. Don Eleuterio Hérotero García.
5. Don Mariano Pavón de Pablos.
6. Don Carlos Marugán López, y
7. Don Mariano de Diego Casado.

Los interesados disponen de un plazo de treinta días para incorporarse a su destino, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo aportar, dentro de los primeros quince días, la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificación de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro cuerpo u Organismo del Estado.

Si alguno de los aprobados ostentara ya la condición de operario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aportará únicamente su certificación de nacimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejada la nulidad de su nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Segovia, 10 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe, Félix Albarrán.—10.837-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

21513 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan cuatro plazas de Profesores/as, a proveer en comisión de servicios por un curso escolar, en el Centro de Preescolar «Alfar», de Málaga, Centro piloto adscrito al I. C. E. de la Universidad de dicha ciudad.*

El Real Decreto 1509/1979, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), declara Centro piloto al Centro Estatal de Educación Preescolar «Alfar», domiciliado en la barriada de Portada Alta de Málaga, adscrito al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de dicha ciudad, el cual fun-

cionará de conformidad con lo establecido en el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, regulador de los Centros docentes piloto.

Con el fin de que el citado Centro pueda entrar en funcionamiento como Centro piloto al comienzo del próximo curso, y dado que ya han pasado los plazos habituales previstos en el artículo noveno del Decreto 2343/1975 antes aludido, así como en la Orden ministerial de 12 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que desarrolla el Decreto, para la provisión de plazas del profesorado que haya de servir en este Centro en régimen de Comisión de Servicios por un período no superior a seis años, se hace aconsejable en este momento la convocatoria de provisión con carácter provisional de las cuatro unidades de Educación Preescolar de que consta el Centro, con la efectividad de un solo curso escolar, de modo que en el curso siguiente puedan ser anunciadas dentro de los plazos y con la duración previstos en las citadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta del I. C. E. de la Universidad de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se convocan a concurso público, para cubrir en régimen de Comisión de Servicios por el período de un curso escolar, cuatro plazas de Profesores/as de Educación Preescolar en el Centro piloto de Educación Preescolar «Alfar» de Málaga, adscrito al I. C. E. de la Universidad de dicha ciudad.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Profesores/as que perteneciendo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica reúnan los requisitos específicos requeridos para ejercer en unidades de Educación Preescolar.

Art. 3.º Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el I. C. E. de la Universidad de Málaga, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del I. C. E. citado, acompañada de hoja de servicios certificada, cerrada en el día de la convocatoria, de los justificantes de los méritos alegados y titulaciones específicas, así como de una declaración de comprometerse a servir la plaza durante el próximo curso, sin posibilidad de renuncia, en caso de serle adjudicada.

Art. 4.º El concurso se resolverá por esta Dirección General a propuesta de la Dirección General de Educación Básica. La Comisión de selección, formada por el Director del I. C. E. de la Universidad de Málaga, el Inspector Jefe de Educación General Básica de la provincia de Málaga y el Inspector de Zona, elevará su propuesta razonada, junto con el acta de la Comisión que aprobó dicha propuesta, durante los diez días siguientes a la fecha en que acabe el plazo de recepción de instancias, al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Art. 5.º Para la selección del profesorado de las plazas convocadas se tendrá en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones, experiencias pedagógicas realizadas, publicaciones, informes emitidos por la Inspección Técnica sobre su actuación en el último destino anterior y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro para el que solicitan.

Art. 6.º Los Profesores/as seleccionados tomarán posesión de su nuevo destino en Comisión de Servicios por el período del próximo curso escolar, al comienzo del mismo, y tendrán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva, con las obligaciones legales inherentes al mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Director general, Matías Valles Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

21514 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone sea elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 17 de mayo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente, se acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de este Ministerio de 5 de marzo del corriente año para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, y habiendo transcurrido el plazo fijado para la interposición de reclamaciones sin que se haya formulado ninguna al respecto,

Esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, ha tenido a bien disponer sea elevada a definitiva

la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1979, comprensiva de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1979.—El Subsecretario, Gerardo Harquindey Banet.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21515 *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición y al concurso restringido de méritos para cubrir 20 plazas del Cuerpo Técnico de este Organismo.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1979, páginas 19681 y 19682, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes admitidos, donde dice: «8. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021, 9. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954», debe decir: «8. Buitrago Moraleda Antonio, D. N. I. 6.146.954, 9. Campos Julia Carlos, D. N. I. 50.010.021».

MINISTERIO DE CULTURA

21516 *ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, en la especialidad de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha acordado convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico, con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan y de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. *Número y características de las plazas.*—Por no existir en el Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico de este Departamento funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal a nivel de esta especialidad, se convoca oposición en turno libre para cubrir dos plazas en la especialidad de Arquitectura.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de la Administración directa del Estado, de la Administración Institucional o Local o de otras Corporaciones públicas, ni haber sido separado del servicio del Estado, mediante expediente disciplinario alguno.
- No haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

Tercera. *Solicitudes.*—Las personas que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán por duplicado a la Subdirección General de Personal (Selección y Perfeccionamiento) del Ministerio de Cultura (Avenida del Generalísimo, 39), según el modelo normalizado, aprobado por Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

La presentación de estas solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Cultura, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se harán efectivas bien directamente mediante giro postal o telegráfico en la Habilitación General del Ministerio.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Cuarta. *Admisión de candidatos.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden ministerial con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión para estos últimos de los motivos que justifican su inadmisión. En dicha lista figurarán el nombre y apellidos de todos los interesados, así como el número del documento nacional de identidad, quienes podrán formular en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra esta Orden ministerial, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, ante el Ministro del Departamento.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *El Tribunal.*—Después de aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal calificador con la siguiente composición:

Presidente: El Subsecretario de Cultura, que podrá delegar en uno de los Directores o Subdirectores generales del Departamento.

Vocales:

- El Subdirector general de Coordinación Administrativa.
- El Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Un Arquitecto Superior del Cuerpo de Asesores.
- Un titulado superior de la Escuela de Arquitectura.

Secretario: Un Arquitecto superior, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Departamento.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

Sexta. *Pruebas selectivas.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa para este ejercicio.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de cuatro temas, también extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa de este segundo ejercicio.

Tercer ejercicio: Redacción, en el tiempo máximo de cuatro horas, de un informe sobre supervisión, tanto de un proyecto de obras como de una propuesta sobre suministros, uno y otro relativos a los expedientes tramitados por el Ministerio, designados éstos por suerte entre los que haya seleccionado previamente el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Del mismo modo se anunciará, con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de la prueba del primer ejercicio, conforme acuerde el Tribunal.

Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o por cualquier otro me-